

RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINED-2019-0393

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0393 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA YA QUE, SEGÚN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA, INFORMA QUE HA BUSCADO EN SUS ARCHIVOS Y REGISTROS Y NO POSEE INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE LA PLAZA DE ORDENANZA EN EL CENTRO ESCOLAR JOSÉ MARIANO MÉNDEZ, CÓD. 10495, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.


Karla Lissette Rivera Ramírez
Oficial de Información Interna AD-Honorem

